# Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO 84543
11 NOV 2021
12:07
TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES

**ACUERDO DE CONCEJO 114-10-2021-MPT**

Talara, 26 de octubre de 2021

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo 20-10-2021-MPT de fecha 26 de octubre de 2021, el pedido formulado por los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2021, se realizó el pedido a fin de que informe la Subgerencia de Infraestructura sobre un terreno para uso de bien social en el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, el cual estaría ocupado por una empresa dedicada al rubro de petróleo.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** el pedido formulado por los regidores Darwin Alberto Cruz Correa y Miguel Ángel Talledo Panta para que la Subgerencia de Infraestructura informe sobre un terreno para uso de bien social en el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, el cual estaría ocupado por una empresa dedicada al rubro de petróleo.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para la próxima sesión de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**
**Secretario General**

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
**Alcalde Provincial**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDE TALARA

Copias:
MUNICIPALIDAD MANCORA
GM/SG
UII/OF.REG.
UTIC
Archivo